



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00277-00

Bogotá D.C., **18 AGO 2021**
RADICACIÓN: 2021 - 00277
PROCESO: LESION ENORME

Examinado el expediente, observa el Despacho que la demanda adolece de lo siguiente:

Con el fin de determinar la cuantía del daño sobre cuyo resarcimiento versa el juicio y como requisito que exige el artículo 82 y 206 del Código General del Proceso, el demandante deberá prestar juramento estimatorio dentro de la demanda, pues con esta se busca el reconocimiento de indemnización y compensaciones.

De ese modo, se solicita al demandante que subsane dicho vacío dentro de su demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

INADMITIR la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto de forma virtual, subsane los aspectos mencionados en la motivación anterior, so pena de su rechazo, acorde con lo previsto por el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN ELECTRONICA
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA ELECTRONICAMENTE
N° <u>061</u> De Hoy 19 AGO. 2021 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO